



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS, CON RELACIÓN AL OFICIO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE EL PLENO DEL CONGRESO ACUERDE HACER UN EXTRAÑAMIENTO A LOS REGIDORES LUIS ENRIQUE ALEMÁN ESPINOZA Y JUAN AMADO MARINES HERNÁNDEZ PARA QUE SE ABSTENGAN DE HACER ACUSACIONES INFUNDADAS.

La Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con fundamento en los artículos 102, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien emitir este acuerdo, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que en el *Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado* de la sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 11 de marzo del presente año, se acordó turnar a esta Comisión el oficio suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento de General Cepeda mediante el cual señala una serie de acciones llevadas a cabo por los regidores de dicho Ayuntamiento Luis Enrique Alemán Espinoza y Juan Amado Marines Hernández, solicitando de ser procedente el Pleno de este Congreso acuerde hacer un extrañamiento a los Regidores antes mencionados para que se abstengan de hacer acusaciones infundadas y carentes de prueba y en su caso denuncien los hechos que presumiblemente puedan ser constitutivos de un delito atribuible a un servidor público.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



SEGUNDO.- Que con fecha 13 de marzo del presente año, esta Comisión recibió de la Oficialía Mayor el oficio mediante el cual turna el oficio referido con anterioridad, para los efectos procedentes.

TERCERO.- Que del oficio de la Secretaria del Ayuntamiento de General Cepeda se desprende que los regidores Luis Enrique Alemán Espinoza y Juan Amado Marín Hernández, presuntamente acudieron al Congreso del Estado para denunciar diversas irregularidades que han ocurrido en el dicho municipio.

Así mismo se señala en el oficio de referencia que corresponde a la Fiscalía General del Estado de Coahuila, la investigación y persecución de los delitos, advirtiéndole que el Municipio debe pronunciarse respecto a que la fiscalía investigue o determine si existe algún delito por parte de los servidores públicos de General Cepeda.

En virtud de lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de General Cepeda solicita a este Congreso del Estado que, en caso de ser procedente, se acuerde hacer un severo extrañamiento a los regidores antes señalados para que se abstengan de realizar acusaciones infundadas y carentes de pruebas.

CUARTO.- El objeto de las disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en plena concordancia con las disposiciones constitucionales.

Son precisamente las disposiciones constitucionales de nuestro país, las que dan la pauta para su regulación y establecen los principios que rigen el municipio.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano representativo, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, cada uno gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre estos y el gobierno del Estado.

En esa tesitura, queda claro que corresponde a los Ayuntamientos gobernar al interior de los Municipios, gozan de la autonomía que le otorga el orden constitucional y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que esta Soberanía no puede, ni debe intervenir para dirimir controversias que se susciten al interior del mismo, salvo en los casos en los que la propia Constitución le faculta.

Además, no se advierte del escrito objeto de estudio, soporte o documentación que acredite de manera fehaciente lo vertido por la promovente, por lo que no se estima procedente la solicitud planteada por la Secretaria del R. Ayuntamiento de General Cepeda, toda vez que no somos la autoridad competente para dirimir las controversias que se suscitan en el interior del Ayuntamiento.

Por las razones expuestas anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



ÚNICO.- Se hace un atento llamado al R. Ayuntamiento de General Cepeda, a que resuelvan sus diferencias conforme lo establece el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y cumplan cada uno con sus obligaciones que le corresponden conforme a su encargo, con estricto apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de agosto de 2020.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



POR LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA (COORDINADORA)			
DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN (SECRETARIA)			
DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES			
DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA			
DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA			

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS, CON RELACIÓN AL OFICIO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE HAGA UN SEVERO EXTRAÑAMIENTO A LOS REGIDORES LUIS ENRIQUE ALEMÁN ESPINOZA Y JUAN AMADO MARINES HERNÁNDEZ.